

de un ~~crimen~~. Seguida de Oficio contra
el Indio infiel de Nación Guaná titulado
Perico sobre haver violado a una Criatura
inmatura

(1791)

~~S. L. 2599~~ § - ~~104~~ 11 -

Vol : 1846

Nº : 4

Año : 1791

Proceso al indio Guaná llamado Perico
por violación de una criatura.

Foj : 1 al 12

Sección Civil y Judicial

de un... seguida de Oficio contra
un Indio infiel de Nación Juana titulado
Penico sobre haver violado a una Criatura
inmatura

(1791)

~~5 Lii 2699~~ § - ~~104 11-~~
067

Handwritten text on a torn piece of paper, oriented upside down. The text is written in a cursive script and includes the date (1741) and the number 21. The text is partially obscured by ink smudges and the physical damage to the paper.

(1741)

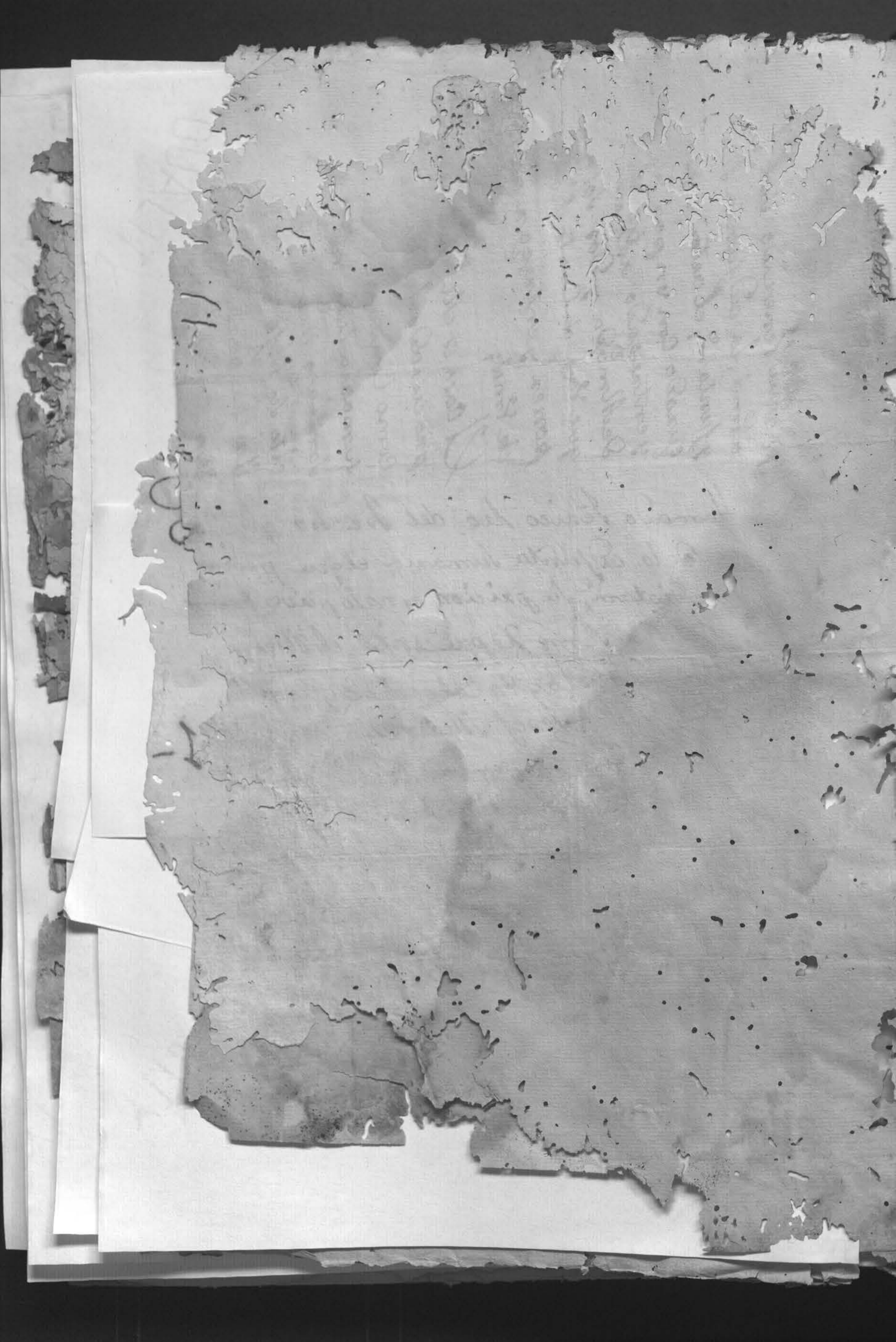
21

Mi muy Venerado Sr.
a Vnd, la adJunta de
y juntan, el auto
quado con vn por de
y entregado al
De Alameda y Dos Sol de
que van de Castalia ha
poner y entregan al
de Vnd;

El caso es este que
procurado la prision
Como consta de la de
sumaria tube notia
Santiago Franco y
elto su hijo del Com
Uebaba para Nece
tam. con el Expedi

llamado Penico heo del pecho que con
ta de la adJunta sumaria el que procura
y mediatam, su prision y no lo pude haber
y este dia serre represente el Merre
acompañado de vn Cabo de Elquadra
mado Pedro Josef Mendez y por estar
pecha la Remesa en ese tribunal de
principada sumaria Remita a las
y otro para que Vnd determine lo que
hallare sea de just. y Interim D. Nro.
Dox. Gue, a Vnd, r. a. Campo Grande
y Manzo 6 de 1791 a p.

M. de N. de
10 11 12





In quartillo.

EL QUARTO, VII QVAP
AÑOS DE MIL SELE
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
CIENTOS OCHENTA Y NUEVE

Presado del 5.º de Mayo de 1791

Campo Grande y Manzo sirco demis siete cientos
noventa y uno. El Sr. Mayor D. Luciano Sel
vero Secino de esta Ciudad de la Assump. del Paraguay
y Comision; de Gov. en Nombre de su Mag. (que Dios
Gue.)

Por q.º el dia quatro del que fue como ala
seis de la tarde se presento en este juzgado
muger española llamada Maria De Abila, Dijo
do que el dia tres del que fue ala tarde fue a
y dexo en un tanchito una hijita de tres años
y que a su Buelta la encontro esta
abriguando contra Criatura del Mo. que
pudo le de clano que el Indio Guana llama
do Perico que suele venir a casa le habia mte
do el miembro en aquella parte, y que que
do Guito la apreto del pe. que era
lo que abia sucedido y que
forma tan Mala como
mis pnyto, pnyto
Demora

ante...
que el pelo del Vaso b... estaba lompido...
tanto hinchada la parte de Senas de la
jara, y preguntandole como se pudo ala
tura de tres años; que apenas pudo epi
se. Dixo que el Indio Guana llamado Penic
abia Metido el miembro en aquella pi
de que estaba enferma; y visto por m
sultan Caso Criminal Contra el Indio.
na abenque de donde era, y adonde
mediaron raxon que el tal Indio llama
Penic Infiel vivia en... de Santiago
co y que andaba con vestimenta de Cha
no Diciendo que queria Christiana
lo que Inmediatam, pase con soldad.
Casa Del dho. Juan, o apno curasa. Taj.
Del Indio y preguntandole al Relato
y adu familia p. el Indio Guana la
Penico Respondio el, y toda la familia
Diciendo que esta mesma Macruo
abia Carrinado para Neibuco con
Astru. Jumeo a Negocio; por termino d
y en este estado no abiendo M
lo Relatado Mando se pase
estado de primera Voto para
Imperial Dixerun
beroo, adic

en con el ...
De la Activacion =

Juan de ...
Juan ...
Luis ...

Jo: Josef. Ysidro de Pozas

Le: Juan ...

Presump. y ... siete de mil, setecientos ...

Expediente la ...
Comisionario de Gov. ...
por ella se ha dado cuenta a este ...
con el Indio Juana ...
sioner su ... en la ...
merle declaracion con nombram. de ...
preter

Jullo ...
D. Ramon Gonzalez ...
D. ...

En dho dia en ...
yo D. ...
mex vos ...
al ...
cion ma

Garria
de ...

En quartilla.



Sello Quarto, VII QVAR.
AÑOS DE MIL SETE
CIENTOS QUARENTA Y OCHO
MIL SETECIENTOS Y OCHO

Primer del... d. Carlos IV... 1788

en el lugar acostumbrado de tom
Confesiones a los Nos, pice compare
ante mí al Indio Guana, y atendi
do a q. no está instruido en el Idioma
Castellano, le nombré por Interpret
a D. Ramon Gonzalez, y D. Jose
Antonio Panto, de quienes se procedie
do su aceptación) Recibí su confes.
fizo a Dios nuestro Señor cada uno
de por sí, y una señal de Cruz, en el
go del qual prometieron traducir, y
explicar fielmente a las preguntas
de q. se le interrogare, y Respondió q.
cuya consecuencia se procedió a hacer
las preguntas, y Repreguntas siguientes,
ten, apercibiendosele a q. contiere la
verdad, sin ocultar nada por la verdad q.
adiera.

... si es cierto benomina
Nación Guana, y ha arribado en
Astrucage Guano en el Partido de
Dijo por los Interpretes q.
... de Nación Guana, y q.
... de San Diego

... dia ...
... y solo ...
... de cada ...
... de ...
... por los ...
... y ...
... de ...
... si por el contrario ...
... responde por los ...
... en el acto, sin ...
... ni algun ...

Preguntosele si quitó, y dió ...
... de ...
... responde por los ...
... de ...

Preguntosele si ...
... el miembro ...
... responde por los ...
... el miembro ...

No habiendo mas preguntas q. ...
... se concluyó ...
... para ...
... y ...
... por los ...
... q. ...
... en cuya ...
... al ...
... con los ...
... quienes ...
... y ...
... cuyo acto ...
... no ...

Rafael ...
...

Vertical text on the left margin, partially obscured and illegible.



SELO QUARTO, VII QVA
 SELLO, AÑOS DE MIL SETE
 CIENTOS OCHENTA Y OCHO
 Y OCHENTA Y NUEVE.

Reynado del Sr. Carlos IV. a los 20 del Mo y 9

Fuimp. y Maxro quince de mil, setecientos,
 noventa y uno

Imponese al No culpa y cargo q. de Autores de
 Sultia; y para el Curso de la Causa nombrare
 de Promotor Fiscal a Fran. Duarte, a quien
 se le entregue el Expediente, para su a
 ceptacion y juram.

Jullo

Ante mi:

Manuel Linares
 no go de don de
 Enc. p. de don y av.

En la Ciudad de la Truimpcion del Parag
 en deinteydo dias del mes de Maxro dem
 setecientos, noventa y uno en virtud del auto
 proveido comparecio en este Juicio D. Fran
 Duarte y lechole notorio el nombra
 del Cargo de Promotor Fis
 lo, por ante mi el preterore
 te, le recibio jurmto su
 querro Señor, y ind
 a Dios, en
 fiel

SELLO CUARTO, VI. CAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SEI-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO.
Y OCHENTA Y VEVE.

Procurado del Sr. D. Carlos III. Sr. D. Carlos III. Sr. D. Carlos III.
con el ministerio en q. es conocido y
en su xaron le entregue estos autos con cinco
for. diler, y firmo con su ma. de q. do y fe

Rafael Julio

Fran Duarte

Manuel Quintana
no co. don
Proc. p. de Jos. y Cas

Senor Mo. d. d. de la V. d. d.

El Promotor Fiscal nombrado: Alavina del P. d. d.
ciado Contra El Indio Mexico de Nacion Guan, por haver
Estrupado a una Niña En el Partido de San Lorenzo
dice que el cuerpo del delito no esta provado, asi
porque en Juan de Posa Cerna no es perito de profecion
como porque el uno solo que no hace plena prouan
Por ende que el hecho no se
para completar el sum
las especies sea imposita
alguno de prouanza. En
Contra la Ciudad de
nosim de la
Conjunta

mandar que...
sulla pleguicia En Certificación
de del Baprimo, y En Ella haga se haga
la Nina por lamisma Madri, y Quando
Esta Ciudad de Expeccion por dos Matronas
xamentadas, salvo que el Subdial Al bito
de Vmd se sirva de terminar que se Espe
por dos de los facultativos de Esta Capital
Evacuadas estas diligencias, se ha de servir de
Justificacion de Vmd poner presente la Nina
Al mismo Juana, y preguntarle Acere si es
la misma q ha confesado haver Caturado
y todo para el Vira Al fiscal para poner
la Acuzacion correspondiente, por ser de
que pide En la Assump. y Marzo 22 de

Juan Duarte

on y Marzo Veintey tres de mil, setecientos, noventa y no

Como se pide, y para efecto de evacuar
la inspeccion q se solicita: libren orden
al Comis. del Partido para q. Remita a
la Nina encurpada, y comp
moscala in facultativo de
na Parceda.

Ante m.
Juan Duarte

En la Villa de San Pedro de la Cueva
a los 17 dias del mes de Mayo de 1794
Yo el Sr. D. Juan de Dios

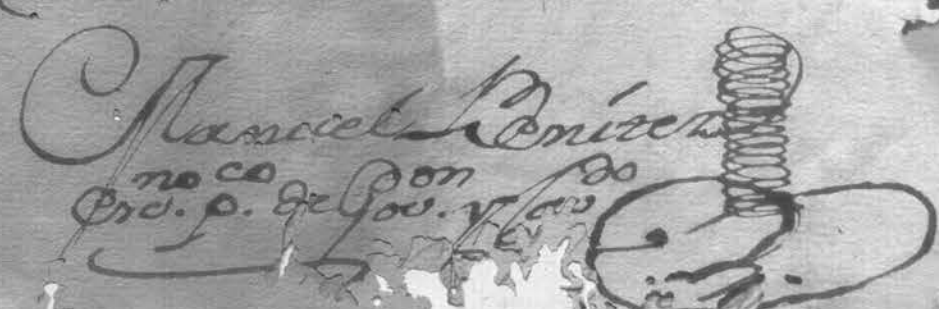
Se libró el orden prevenido; por
Penitencia

Assumpcion, y florit tres de mil, setecien-
tos, noventa y n años

Debueltarse este Expediente al Promotor
Fiscal; para q. formalice su acusacion; Res-
pecto a contrax no hallarse en su Casa
la nra enrupada, segun lo certifica el
Comis. la q. se agregara al Juddexno

Fuero


Ante mí:

Masael Penitencia
no co. on do
Pro. p. de Gov. y Gov do


En otro dia enaque en el
motor Fiscal de San. Du
de esto oby fe

al
inter

... en ...
BELLÉ QVARTO. VII QVARTO
MILLO ANOS DE MIL SETE
CIENTOS OCHENTA Y OCHO
Y CINCUENTA Y NUEVE

Procedido del Sr. D. Carlos de Arma y de D. Juan de ...

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

El Comis. de Gov. D. Luciano

en virtud de licencia de Sevilla para
trabaja de guerra de Indias natural de Sevilla
trabajada por el Indio Juana para el licen-
cia de Juana. Y lo cumpla con ay. de cibim.
dandome cuenta con la dilig. q. practicare.

Julio



En este Valle del Campo grande, en 4 dias de luna de Agosto de
1791, en cumplimiento, de lo que antes se dio en parte en paragona
con un certificado abricar, la Velatada en la Lion den, y medio Vazon

Assump. y Junio tres de mil, setecientos
noventa y no —

Traslado al Protector de Navarra
Julio

[Decorative flourish]

Forne me.

Manuel — *[Signature]*
no co. con do
per p. de sou. y au.

En siete de Junio de dho año por en tran
do este Expediente a D. Juan de ...
lo con ocho ... de ello doy fe

[Signature]

[Decorative flourish]

SELO VARTO
SELO ANCI DE
OCTAVO OCHEN
ITA Y M E

S. M. C. ord. sup. voto.

Al Protector de Naturales En vista de la

noa acciada contra el Yndio Guana infiel
sua Mexico preso en esta R. Caxzelexia p. a
mularsele hauer estrupado a una N. de la
Ang. Compesion del Suado infiel. Y de lo que en su
dijo el fiscal nombrado, A me ynd. conforme
dize q. se hade Sexuir su sumificacion Abiolbox
por libre al dho. su parte, mandando sea em
gado en susesion y Amparo al Sugero q. lo de
y este dia mixa de su operacion.

El Protector con lo. Expuesto por el fiscal, no enca
de de luego, ni haz Mexico fundado, p. imponerle pe
Alguna, pues de los autos no consta probado el Cr
del supdnto Delito, Ni menor su demas Solemnida
y otras Six sumancias. Y en q. dho. re
re para procederse co
su Compesion llana y
su ignorancia y eip
segun y conforme a
me

Y onte remedio temiendo

...le...
...C...
...de Carta...
...Man...

...y Julio...
...nove...
...la conform...
...de...
...al...
...a...
...a fin de...
...cristiano...
...a la larga...
...por...
...y por...
...plena...
...el cuerpo...
...se requiere...
...por las...
...a Juan...
...obligacion...
...la Religión...
...a...
...a el...
...el...
...quedando...
...a la...

...ese ...
...man ...
Julio

Manuel ...
no co. de ...
Circ. p. de ...

A la fecha se libró el ...
venido de ello doy fe

Penite

En otro día estando presente en esta
gado Juan Agustín ...
por el Acto definitivo ...
cuya inteligencia ...
en el ... de la ...
Piano ... las ...
en el ... y ...
de que doy fe

Julio Juan Martín Franco
...
...

Manuel ...
no co. de ...
Circ. p. de ...

EL MARQUE
D. JUAN DE LA CRUZ
Y OBRERA

de D. Juan de la Cruz y Obra

Al Sr. D. Juan de la Cruz y Obra

Handwritten signature or initials

Juan Agustín Negro viene a esta Ciudad ante Vmo
conforme a lo paxoso y digo q' en esta Real Audiencia
se halla preso un Indio Indio Juan llamado Juan
con la sospecha de haver cometido pecado de fornicación
y de ser de estupro con una muchacha yoben
no se ha justificado hasta oy y mediante a q'

no se ha justificado hasta oy y mediante a q'
no se ha justificado hasta oy y mediante a q'
no se ha justificado hasta oy y mediante a q'
no se ha justificado hasta oy y mediante a q'

no se ha justificado hasta oy y mediante a q'
no se ha justificado hasta oy y mediante a q'
no se ha justificado hasta oy y mediante a q'
no se ha justificado hasta oy y mediante a q'

no se ha justificado hasta oy y mediante a q'
no se ha justificado hasta oy y mediante a q'
no se ha justificado hasta oy y mediante a q'
no se ha justificado hasta oy y mediante a q'

Carta Fulle

Ante mi

Manuel Penitencia
Procurador de Gov. y C.

recomendante notifico el Auto de amparado al Promotor Fiscal de la Causa Don Juan Guante que oyo y entendio de ello

Penitencia

En el propio dia notifico el auto q. se le da a Don Juan Guante de Acovado en su propia persona q. oyo y entendio de ello

Penitencia

